Expediente: **712/14**
Carátula: **CRUZ RICARDO AMERICO C/ SANSONE FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/07/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SANSONE, FRANCISCO-DEMANDADO
90000000000 - MENDOZA DE SANSONE, MARTA ELENA-DEMANDADO
20279620926 - CRUZ, RICARDO AMERICO-ACTOR
27296402007 - MENDOZA DE SANSONE, MARTA ELENA ROSA-DEMANDADA
27296402007 - SANSONE, FRANCISCO REYES-DEMANDADO
27296402007 - DIAZ DE LA VEGA, SOFIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 712/14

H103064535848

JUICIO: CRUZ RICARDO AMERICO c/ SANSONE FRANCISCO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 712/14 .-

San Miguel de Tucumán

Al escrito ingresado en fecha 07/07/2023 por la letrada De la Vega: agréguese el bono de movilidad que adjunta. Téngase presente la aclaración realizada y por cumplido con lo requerido en fecha 23/06/2023, en consecuencia: De la planilla de actualización de honorarios presentada por la letrada SOFÍA DÍAZ DE LA VEGA por derecho propio en fecha 08/06/2023 y la aclaración realizada en esta presentación (ambas incorporadas al expediente digital), por intermedio de la presente, SE CORRE TRASLADO a la parte actora, por el término de CINCO DÍAS. Atento a que la presente providencia no requiere notificación al domicilio real (art. 17 del CPL) y dado que la letrada no justificó el motivo de su pedido, se rechaza la notificación a domicilio real solicitada. - 712/14 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 25/07/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.